

USO DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DE CAPTACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE IMÁGENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO. ESPECIALMENTE TELÉFONOS MÓVILES

Una vez publicada la INSTRUCCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2023 DE LA VICECONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA REGULACIÓN DEL USO DE LOS TELÉFONOS MÓVILES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL y teniendo en cuenta que la mayoría del alumnado del instituto es menor de edad y no es responsable del uso de su propia imagen. Por ello, para salvaguardar la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa se tomarán las siguientes medidas:

- A) En las instalaciones del Instituto estará totalmente prohibido el uso de cualquier medio electrónico, con capacidad de tomar o reproducir imágenes, como por ejemplo cámaras de fotos, cámaras de video, teléfonos móviles... salvo que formen parte de una actividad educativa. En este caso deberá estar consignada en las programaciones correspondientes o estar comunicada a la dirección del centro, al alumnado y a las familias con al menos 72 horas de antelación y siempre bajo la supervisión del profesorado. Las imágenes obtenidas para esta actividad solo podrán ser usadas en este contexto educativo y con autorización de las familias.
- B) Cuando el alumnado deba ponerse en contacto con su familia, se dirigirá al profesorado de guardia de la entrada para que realice la llamada. En caso de incumplir esta norma y realizar la comunicación por medios e iniciativa propia, será considerada una falta grave a las normas de convivencia.
- C) Cuando el profesorado detecte que un alumno o alumna está haciendo uso de un medio de reproducción requerirá su entrega en cualquiera de las dependencias del equipo directivo ese momento. El dispositivo en cuestión pasará a ser custodiado por el director del centro hasta que lo recoja un representante legal del alumno o alumna. El procedimiento de retirada será el siguiente, según indican la instrucción de 4 de diciembre de 2023 de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional sobre determinados

aspectos para la regulación del uso de los teléfonos móviles en los centros educativos dependientes de la consejería de desarrollo educativo y formación profesional:

“La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro en presencia dos miembros del mismo del equipo directivo, o en ausencia de estos de dos miembros del personal docente al menos, y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado.”

- D) En las guardias por ausencia del profesorado titular de la asignatura, no estará permitido el uso del móvil bajo ningún concepto.

PROCEDIMIENTO DE INCAUTACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES

- El alumnado infractor entregará en móvil apagado en dirección. El profesorado comprobará (con la mayor brevedad) que el móvil ha sido entregado. Si el alumno o la alumna lo incumple se incrementará la sanción a 5 días, aunque sea el primer incumplimiento.
- El móvil lo reciben dos miembros del equipo directivo, o un miembro del equipo directivo y un profesor o dos profesoras/as, según las circunstancias. En el caso de recibirlo dos profesores/as, será una ordenanza la encargada de abrir la caja fuerte de depósito.
- El móvil incautado siempre será devuelto por un miembro del equipo directivo, cuando proceda. En el caso de no haber ninguno disponible, la familia o el alumnado mayor de edad deberán esperar a que estén en disposición de realizar la entrega.
- La comunicación a las familias siempre se realizará vía PASEN

SANCIONES: **(Tipificación de las faltas)**

- La posesión del teléfono en lugar visible supondrá la retirada de este y depósito en el despacho del director.
- La reiteración en el incumplimiento de esta norma por el alumnado será sancionada con tres días de inasistencia a clase.
- Si está tomando imágenes, se le pedirá borrarlas y se le aplicará una sanción de hasta tres días de expulsión del Centro.

- Si las imágenes tomadas en las instalaciones del instituto son publicadas en cualquier página de Internet o reproducidas por cualquier otro medio, la sanción propuesta será de hasta cinco días de expulsión.
- Si las imágenes son utilizadas para insultar, coaccionar, menospreciar..., a cualquier miembro de la comunidad educativa la sanción a aplicar será de hasta 15 días de expulsión del centro. Esta sanción se aplicará al alumnado que insulte, menosprecie, coaccione, etc., independientemente de que este sea el propietario de las imágenes o el que las suba a internet.
- Si las imágenes o las actuaciones del alumnado son especialmente insultantes o denigrantes la sanción podrá ser de hasta 29 días de expulsión del centro.

EXCEPCIONES: Todas las excepciones deberán estar registradas con antelación en la Dirección del centro para lo cual habrá un modelo de solicitud que tendrá que entregar el alumnado.

- El alumnado mayor de edad que, por circunstancias personales, laborales o familiares, necesiten su uso, deberán comunicarlo y justificarlo documentalmente a Dirección, el cual comunicará las excepciones autorizadas al profesorado.
- Por razones médicas debidamente justificadas (enfermedades crónicas o permanentes).